

ACUERDO DE LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS DOCENTES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DICTAR Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA DE 500 EUROS REGULADA EN EL DECRETO 148/2025, DE 14 DE OCTUBRE, DEL CONSELL.

Antecedentes de hecho

En el DOGV nº 10.217, de 17 de octubre de 2025, se publicó el Decreto 148/2025, de 14 de octubre, del Consell, por el que se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de ayudas directas destinadas a la adquisición de material escolar por el alumnado matriculado en centros docentes de los municipios de la Comunitat Valenciana afectados por la DANA del 29 de octubre de 2024, en el marco del plan «Endavant», el cual entró en vigor el día siguiente al de su publicación.

En dicho decreto se dispuso que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento de concesión sería de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado el periodo de presentación de solicitudes el pasado día 19 de noviembre de 2025, de forma que el plazo para para dictar y notificar la resolución del procedimiento finaliza el día 19 de febrero de 2026.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se ha constatado la concurrencia de un volumen extraordinariamente elevado de peticiones, muchas de las cuales han requerido la emisión de requerimientos de subsanación al amparo del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta circunstancia hace necesario, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, ampliar el plazo máximo de resolución del procedimiento para garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, legalidad, eficacia y transparencia que deben regir el funcionamiento de la Administración Pública, principios recogidos en la Constitución Española, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, resulta imprescindible ampliar el plazo del procedimiento para adjudicar y publicar las resoluciones de concesión de la ayuda de 500 euros para material escolar regulada en el Decreto 148/2025, de 14 de octubre, del Consell.

Todo ello se produce pese a que el órgano gestor ha desplegado todos los medios personales y materiales disponibles, reorganizando tareas internas, priorizando la tramitación del procedimiento y habilitando refuerzos temporales dentro de las disponibilidades presupuestarias y de personal existentes. No obstante, estas medidas han resultado insuficientes ante la dimensión excepcional del procedimiento —derivada de la situación de emergencia causada por la DANA y del carácter masivo de la ayuda—, que ha superado la capacidad ordinaria de gestión de la unidad administrativa competente. Por ello, resulta materialmente imposible concluir la instrucción completa, con las debidas garantías jurídicas, dentro del plazo inicialmente previsto.

Fundamentos de derecho

El artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

“1. Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

2. Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.”

A la vista del número de solicitudes presentadas y de los requerimientos de subsanación efectuados, queda acreditado que se han agotado los medios personales y materiales disponibles en el órgano gestor, lo que fundamenta la ampliación del plazo que se acuerda.

Por todo lo expuesto

ACUERDO

Primero. Ampliar de oficio, y antes de su vencimiento, el plazo del procedimiento para dictar y publicar las Resoluciones de concesión de la ayuda de 500 euros regulada en el Decreto 148/2025, de 14 de octubre, del Consell, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 10.217, de 17 de octubre de 2025, ampliación que se efectúa por un plazo de tres meses, sin exceder del plazo establecido para la tramitación del procedimiento, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 39/2015. El nuevo plazo finalizará el día 19 de mayo de 2026.

Segundo. El presente acuerdo no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Tercero. El acuerdo se publicará en la página web de la Conselleria de Educació, Cultura y Universidades, a los efectos de notificación a los interesados previstos en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DOCENTES